



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°037-2024-MPCH

Chincheros, 30 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión extraordinaria N°05-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El artículo 11° del Decreto de Urgencia N°006-2024 - Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, prescribe lo siguiente; segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; opinión legal N°0155-2024-GAJ-MPCH, suscrito por el gerente de asesoría jurídica; informe N°030-2024-MPCH-GPP/KJBS, suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante acuerdo de concejo N°144-2023-CM-MPCH, de fecha 27 de diciembre de 2023, el pleno del concejo municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Chincheros que asciende a la suma de S/27,637,179.00 (Veintisiete millones seiscientos treinta y siete mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles);

Que, la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, prescribe lo siguiente: "(...) De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Para el caso de los

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

@GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);

Que, el artículo 11° del Decreto de Urgencia N°006-2024, Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, prescribe lo siguiente: "11.1) En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento; 11.2) La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante informe N°030-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°2913 de fecha 30 de abril de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, informa que después de haber realizado un análisis en la fuente de financiamiento, ha visto necesario hacer una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (Clasificador: 19.11.11 Saldos de Balance; PIA: S/118,561.00; Recaudado: S/49,484.99; Monto a rebajar: S/69,076.00). En ese sentido, solicita la reducción presupuestal de saldo de balance, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024;

Que, mediante opinión legal N°155-2024-GAI-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2936 y proveído de fecha 30 de abril de 2024, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero.- Se recomienda aprobar la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (...); Segundo.- Se recomienda elevar al pleno del concejo municipal y en



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



cumplimiento del numeral 11.2, artículo 11° del Decreto de Urgencia N°006-2024, procedan con su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, teniendo como fecha límite el 30 de abril del presente (...);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Chincheros, en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 y el artículo 11° del Decreto de Urgencia N°006 - 2024, el mismo que se redujo en S/69,076.00 (Sesenta y nueve mil setenta y seis con 00/100 soles), de los recursos estimados de saldo de balance 2023 en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000184 la misma que ha sido registrada en fecha 30 de abril de 2024, y que forma parte del presente, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	PIA	RECAUDADO	MONTO A REBAJAR
19.11.11 Saldos de balance	S/118,561.00	S/49,484.99	S/69,076.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.P.P. 01
ALCALDIA 01
CONTRALORIA 01
CONGRESO 01
MEF 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE